



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 091- 2023 - GM/MDC

Calana, 27 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0144-2023-GM-MDC/TACNA (ID:012553) de fecha de recepción 26 de setiembre del 2023 y El Informe N° 071-2023-UFyCM-GM/MDC-T de fecha de recepción 19 de setiembre del 2023.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 11-2019-MDC de fecha 18 de agosto del 2019, se modifica el ROF de la MDC, incorporándose a la "Unidad de Fiscalización y Control Municipal, Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, Inspector Municipal, Equipo Funcional de la Policía Municipal y la Unidad de Ejecutoria Coactiva", siendo que en el artículo 14D establece: El Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, es un órgano responsable de efectuar los operativos para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas (...)."



Además de ello el artículo 14 E de la Ordenanza en mención, establece que: "En la jurisdicción del distrito de Calana, los fiscalizadores administrativos municipales o inspectores municipales pertenecientes a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, son los encargados de realizar labores de fiscalización y operativos a efectos de verificar el cumplimiento de las normas. La designación de los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales será mediante acto resolutivo, asimismo deberán portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones.



Así también, la citada Ordenanza, señala que los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales, realizan acciones de fiscalización, control, detección, constatación de infracciones, imposiciones y notificación de resoluciones de sanción y aplicación de medidas complementarias inmersas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado.

Que, mediante el Informe N° 071-2023-UFyCM-GM/MDC-T de fecha de recepción 19 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, solicita la Contratación o Designación de Inspector Municipal y el Responsable del Equipo Funcional de Operaciones.

Que, mediante el Memorándum N° 0144-2023-GM-MDC/TACNA, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal, dispone de la designación del Bach. Adm. Raúl Mamani Vilcasa, el cual debe velar el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas por la Municipalidad en materia de fiscalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas en materia de personal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que el Bach. Adm. Raúl Mamani Vilcasa con DNI N° 00452467, a partir de la fecha y por necesidad de servicio (en adición a sus funciones de especialista administrativo), será temporalmente el **RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Bach. Adm. Raúl Mamani Vilcasa con DNI N° 00452467 como **INSPECTOR MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Calana, debiendo velar por el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas por la Municipalidad en materia de fiscalización.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. VITALIANO YCONA CALIZAYA
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
UyCM
URRHH
Interesado (1)